

15 JUL 2026

Secretaría Privada
ENTRADA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

**"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS "**

COMUNICACIÓN 06/2026

VISTO:

La preocupación manifestada por vecinos, productores agropecuarios y distintos medios de comunicación respecto del ingreso de importantes excedentes hídricos al Partido de Carlos Tejedor provenientes de distritos vecinos, situación que compromete la transitabilidad de caminos rurales, la producción agropecuaria, establecimientos educativos rurales y la infraestructura vial del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Carlos Tejedor integra una región cuya dinámica hídrica lo convierte, en numerosas oportunidades, en receptor de excedentes provenientes de otras jurisdicciones, circunstancia que históricamente ha ocasionado anegamientos, deterioro de caminos rurales, aislamiento de establecimientos y pérdidas económicas para productores y vecinos.

Que en los últimos días se han difundido imágenes, publicaciones y testimonios que evidencian un importante ingreso de agua al distrito, generando una razonable preocupación respecto de su evolución y de las consecuencias que pudiera ocasionar sobre las distintas localidades y zonas rurales del Partido.

Que la prevención constituye una de las principales obligaciones del Estado Municipal, debiendo adoptar medidas oportunas que permitan minimizar riesgos, coordinar acciones con los organismos provinciales competentes y brindar información permanente a la comunidad.

Que gobernar implica anticiparse a los problemas y no actuar únicamente cuando las consecuencias ya se encuentran consumadas; siendo la planificación, la prevención y la transparencia pilares esenciales de toda gestión pública responsable.

Que el Estado Municipal no puede asumir una actitud pasiva frente a un fenómeno que, por su magnitud, compromete la producción agropecuaria, la red vial rural, la actividad económica y el patrimonio de numerosas familias del Partido de Carlos Tejedor.

Que cada episodio de ingreso de excedentes hídricos que no es debidamente monitoreado, controlado o gestionado representa un riesgo cierto para la economía local, incrementando los costos de reparación de caminos, aislando establecimientos rurales y afectando el normal desarrollo de las actividades productivas, educativas y sanitarias.

Que la comunidad tiene derecho a conocer qué acciones concretas se encuentran llevando adelante las autoridades municipales para defender los intereses del Partido de Carlos Tejedor frente a decisiones hidráulicas, obras o fenómenos provenientes de otras jurisdicciones, como así también las gestiones realizadas ante la Autoridad del Agua, la Dirección Provincial de Hidráulica y demás organismos competentes.

Que el silencio, la falta de información pública o la ausencia de planificación generan incertidumbre en la población y debilitan la confianza en las instituciones, razón por la cual resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo informe con claridad el estado de situación y las medidas adoptadas. Que quienes ejercen responsabilidades de gobierno tienen el deber de actuar con previsión, brindar información oportuna y defender activamente los intereses de todos los habitantes del distrito, priorizando siempre la prevención por sobre la reparación de los daños.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante ejercer las facultades de control que le otorga la legislación vigente, requiriendo al Departamento Ejecutivo la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría, Dirección o área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, los siguientes puntos:

- a) Si posee informes técnicos actualizados sobre el ingreso de excedentes hídricos al Partido de Carlos Tejedor provenientes de distritos vecinos.
- b) Cuál es el volumen estimado de agua ingresado al distrito y cuáles son las zonas más afectadas.
- c) Qué caminos rurales, establecimientos agropecuarios, parajes o localidades presentan actualmente riesgo de anegamiento.
- d) Qué tareas de limpieza, mantenimiento, canalización, alcantarillado o adecuación hidráulica se encuentran ejecutándose o programadas.
- e) Si se efectuaron inspecciones técnicas, relevamientos de campo, utilización de drones, imágenes satelitales u otros mecanismos de monitoreo.
- f) Si se realizaron gestiones, reclamos o presentaciones ante la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Hidráulica, el Ministerio de Infraestructura o cualquier otro organismo competente.
- g) Si se mantuvieron reuniones con autoridades de municipios vecinos a fin de coordinar el manejo regional de los excedentes hídricos.
- h) Qué medidas preventivas se adoptaron para garantizar la transitabilidad de los caminos rurales, el acceso a escuelas rurales, centros de salud y servicios de emergencia.
- i) Si existe un protocolo o Plan de Contingencia Municipal específico para afrontar situaciones de ingreso masivo de agua al Partido.
- j) Si el Departamento Ejecutivo considera que existe riesgo para centros urbanos, localidades o parajes del distrito y cuáles son las acciones previstas para su mitigación.
- k) Si se ha solicitado o se prevé solicitar asistencia técnica, operativa o financiera al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- l) Si existe un Comité de Emergencia Hídrica funcionando actualmente y, en caso afirmativo, quiénes lo integran y con qué frecuencia se reúne.

ARTÍCULO 2°: Solicítese que la información requerida sea acompañada por copia de informes técnicos, mapas hídricos, relevamientos, fotografías, actuaciones administrativas, notas remitidas a organismos provinciales y toda otra documentación que respalde las respuestas brindadas.

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente Comunicación a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Hidráulica y al Comité de Cuenca que corresponda, a efectos de poner en conocimiento la preocupación institucional del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD




MARCELA POLARI
VICEPRESIDENTA HCD